

Carta de Cartag<sup>na</sup> para que Consuavitenia se tome la mar Com  
univ<sup>er</sup>s<sup>al</sup>mente  
Bula  
3013  
fiose Una y Carta de su Mage. su fha de dos de febrero de la  
pasado de proximo referendada de Don Antonio de Ovilla y Medina  
en quennia ordenar esta Ciudad salga al rreino de las Bullas  
Con la solemnidad y beneracion que acostumbra en la Predicacion q.  
della se de hacer en proximo año = La Ciudad amienda la ord  
la qual con el acatamiento deuido y nombre por Comis. para las  
disposicionis del rreino a el Sr. Don Antonio Sandoval red. y de orden  
que en virtud de su acuerdo y rreino de los. el depositario de propri  
de centogve treinta y seis reales para el estipendio de los actuales =  
El Sr. Don Pedro Carrillo Cav. del orden de Alcantara red. di  
noticia como amienda de la villa considerable al lugar de frente de  
latierra y termino desta Ciudad a el rreino de donde todo aun  
Pues siendo Comogente a el rreino la quarta parte del de  
la tierra por el poco corso que le tiene y mala calidad sua como es  
notorio esto encaso que se obiera de permitir el vino de un dho  
Denro de rreino con tra las lras de sacar y otras lo qual el  
dho rreino. Ochar por su como es grave dano de los rreinos y es  
sechar y rreinos de su Mage. para allandole el rreino  
en mui communiada fura de pruvia al concheo de donde se  
en inferior precio del que merece de rreino y que se de rreino  
opressa al concheo o concheos. Usandole con pruvia genas  
costas y multas y otros gravosos modos a que se vna o dize que  
xiendo intraxitar las clausulas de marmiendo en sentido im  
propio y que se tiranica la reg. disponiendo al concheo de mui fru  
tos y por ello disfrandandole al R. C. de dho rreino  
que sobre el rreino y con ello encascer el agua de frente que trae de  
R. C. de rreino rreindandole por mas de treinta reales el ca. sien  
do de mala calidad y costandole por quince doce y mui. En  
que son amofista El grave dano a lo q. digno de remedio: y  
costandole al concheo el rreino en aguas de frente su vino mas  
de cinquenta y. el ca. prreindole el rreino la de rreino o se  
la rreino y. mui de la mitad de su valor En agravia Comun  
Comedado y enconndiracion a ello y de rreino digna de remedio

Bula  
3013  
Estado de  
Aguandiente

